



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 694

REF: Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**"

PUERTO WILLIAMS, 19 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio Mandato, de fecha 04/11/2024 para proyecto de inversión denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**".
- Oficio Ordinario N°798/2024, de fecha 05/11/2024, que remite resolución EX. (DPIR) N°1014, de fecha 04.11.2024, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto denominado "Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams" código BIP 30429926-0.
- Memorándum N°196, de fecha 12/11/2024, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde.
- Memorándum N°1139, de fecha 12/11/2024, de Alcalde a Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**" código BIP 30429926-0, suscrito, con fecha 04 de noviembre del 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º CÚMPLASE Y EJECÚTASE, el contenido y las obligaciones de los convenios, ya indicados, por las unidades municipales intervenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/LSP/bcc

Distribución:

1. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Control
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 12 de noviembre 2024

MEMORANDUM N°1139

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DON CESAR SUAREZ MUÑOZ**

Por medio del presente solicito a Usted, Decretar el Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto denominado "Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams", código BIP 30429926-0 suscrito entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de fecha 4 de noviembre de 2024 y aprobado mediante res. Ex (DRIP) N°1014de fecha 04 de noviembre de 2024

Según lo indicado en memorándum N°196 de la Directora de SECPLAN que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;



PFA/lor.
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal
- Alcaldía

Puerto Williams, 12 de noviembre de 2024

MEMORANDUM N°196

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., **autorizar y decretar el Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del proyecto denominado "Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams", código BIP 30429926-0**, suscrito entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 04 de noviembre de 2024 y aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N°1014 de fecha 04 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;

**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
SECPLAN**

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- SECPLAN

OF. ORD. (DPIR) N°798 / 2024

ANT.: Proceso Presupuestario 2024

MAT.: Remite resolución que indica.

PUNTA ARENAS, 05 DE NOVIEMBRE 2024.

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS.
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

1. Adjunto remito a Ud., la Resolución Ex. (DPIR) N°1014 de fecha 04.11.2024, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para la ejecución del proyecto denominado **“SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS”**, código BIP 30429926-0.
2. Para lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Hina Cecilia Carabantes Hernández
Jefa División de Presupuesto e
Inversión Regional
Fecha: 06-11-2024 10:38 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

HINA CARABANTES HERNÁNDEZ
JEFA DIVISIÓN
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos.
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad Administrativa de Control e Inspecciones.
- Carpeta Proyectos.
- Archivo

RAPO RSBC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ENTU7J-464>

CONVENIO MANDATO

En Punta Arenas, a 04 de noviembre de 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, Rut Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º Piso de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, representado por su Alcalde don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°189 de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS**", código BIP 30429926-0 (Ejecución).

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica (mandatario) quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades, conforme lo señalado por el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 18.091, que establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera, y así mismo ceñirse estrictamente en lo estipulado en el Art. 81 ter de la LOCGAR, entendiendo las partes que suscriben el presente convenio que la Unidad Técnica, es la única responsable de la fiscalización técnica de la obra.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto el proyecto contempla la construcción de la sede del centro de rehabilitación en la ciudad de Puerto Williams, de 424 metros cuadrados, incluye: 2 salas de uso múltiple, 4 box de atención, piscina terapéutica, baños y camarines. incluye a su vez, en el segundo piso un departamento para dos profesionales, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena.

TERCERO: Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, código BIP Nro. 30429926-0 según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtítulo 31 Ítem. 02 "Proyectos", Consultorías	162.330.-
	Subtítulo 31 Ítem. 02 "Proyectos", Equipamiento	26.725.-
	Subtítulo 31 Ítem. 02 "Proyectos", Equipos	250.261.-
	Subtítulo 31 Ítem. 02 "Proyectos", Obras Civiles	2.523.969.-
	TOTAL M\$	2.963.285.-

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del programa de inversión regional, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VQJEFA-249>



- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional, y de ser necesario, responsable de gestionar su aprobación con la Seremi de Desarrollo Social Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.





- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Municipalidad de Puerto Williams, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1 Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago a la Autoridad Regional.
- 2 Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3 Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4 Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el adjudicatario no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5 Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, acta entrega de terreno, garantía de fiel cumplimiento de contrato y el permiso de edificación si corresponde.
- 6 Set de Fotografías con 6 imágenes representativas del avance físico.
- 7 Programación física y financiera del proyecto.
- 8 Facturación: Factura y/o Boleta Honorarios, a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4

Cabe indicar, que el adjudicatario procederá a la facturación, sólo una vez que se haya otorgado la visación por el Mandante (Gobierno Regional), de la documentación que fundamenta el Estado de Pago, según lo detallado en los párrafos anteriores y previamente autorizado por La Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, la emisión de la factura por parte de la empresa Constructora y/o adjudicatario contratado, será procedente sólo una vez que el Mandante, haya visado sin observaciones la documentación que fundamenta el Estado de pago respectivo.

Así mismo, La Unidad Técnica deberá velar por informar oportunamente al proveedor, lo estipulado en el Numeral 15 del punto II. de la Circular N°09 de la DIPRES; qué instruye informar a los proveedores la aprobación del pago por parte





REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

del Mandante, previo a la emisión de facturas electrónicas para evitar la "disconformidad de recepción correcta de bienes y servicios".

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Personerías:

La Personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería de don PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28/06/2021 que lo proclama Alcalde. Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



Firmado por:
Jaime Patricio Fernández Alarcón
Alcalde
Fecha: 04-11-2024 10:15 CLT
Municipalidad de Cabo de Hornos

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 04-11-2024 16:48 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente con la clave N19,999.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VB1P5A0929>



RES. EX. (DPIR) N°1014 / 2024

MAT.: Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para proyecto denominado “SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS”, código BIP 30429926-0.

PUNTA ARENAS, 04 de noviembre 2024.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
7. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
8. La Ley N° 21.640, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024;
9. El Of. Ord. N° 202 AC/2024, de fecha 24.09.2024, del Sr. Gobernador Regional que comunica el acuerdo del Consejo Regional, tomado en la Sesión ordinaria N°25 celebrada el 23.09.2024, relacionada con la sanción favorable para el financiamiento del proyecto denominado **“SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS”, código BIP 30429926-0**, con cargo al Subtítulo 31 del presupuesto de Inversión Regional, a contar del proceso presupuestario año 2024;
10. Resolución T.R. N°80, de fecha 26.09.2024 con toma razón de fecha 17.10.2024, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto;
11. El Ord. N° 817 de fecha 04.11.2024 de la Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos, en el cual se remite Convenio Mandato firmado para Vº Bº y tramitación;
12. Los demás antecedentes tenidos a la vista;





CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, presenta para la evaluación a la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social de Magallanes y de la Antártica Chilena, el Proyecto denominado "**SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS**", **código BIP 30429926-0**, etapa Ejecución, el que se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la ficha IDI 2024.
- Que, por Resolución citada en el Visto N° 10 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del citado proyecto, lo que hace factible su ejecución.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado.
- Que, lo anterior debe ser sancionado mediante resolución exenta del Servicio de Gobierno Regional. Por lo tanto;

RESUELVO:

- APRUÉBASE**, el Convenio Mandato de fecha 04 de noviembre 2024, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, respecto al siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30429926-0	"SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS"

- El Mandato que por el presente acto se aprueba, forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO MANDATO

En Punta Arenas, a 04 de noviembre de 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, Rut Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º Piso de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por don **PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**, Rut Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°189 de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**SEDE CENTRO DE REHABILITACION, PUERTO WILLIAMS**", código BIP 30429926-0 (Ejecución).

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica (mandatario) quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus propias actividades, conforme lo señalado por el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 18.091, que establece Normas Complementarias de Incidencia





Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera, y así mismo ceñirse estrictamente en lo estipulado en el Art. 81 ter de la LOCGAR, entendiendo las partes que suscriben el presente convenio que la Unidad Técnica, es la única responsable de la fiscalización técnica de la obra.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto el proyecto contempla la construcción de la sede del centro de rehabilitación en la ciudad de Puerto Williams, de 424 metros cuadrados, incluye: 2 salas de uso múltiple, 4 box de atención, piscina terapéutica, baños y camarines. incluye a su vez, en el segundo piso un departamento para dos profesionales, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena.

TERCERO: Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, código BIP Nro. 30429926-0 según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Subtítulo 31 ítem. 02 "Proyectos", Consultorías	162.330.-
	Subtítulo 31 ítem. 02 "Proyectos", Equipamiento	26.725.-
	Subtítulo 31 ítem. 02 "Proyectos", Equipos	250.261.-
	Subtítulo 31 ítem. 02 "Proyectos", Obras Civiles	2.523.969.-
TOTAL M\$		2.963.285.-

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del programa de inversión regional, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional, y de ser necesario, responsable de gestionar su aprobación con la Seremi de Desarrollo Social Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;





- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y





oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1 Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago a la Autoridad Regional.
- 2 Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3 Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4 Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el adjudicatario no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5 Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, acta entrega de terreno, garantía de fiel cumplimiento de contrato y el permiso de edificación si corresponde.
- 6 Set de Fotografías con 6 imágenes representativas del avance físico.
- 7 Programación física y financiera del proyecto.
- 8 Facturación: Factura y/o Boleta Honorarios, a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4

Cabe indicar, que el adjudicatario procederá a la facturación, sólo una vez que se haya otorgado la visación por el Mandante (Gobierno Regional), de la documentación que fundamenta el Estado de Pago, según lo detallado en los párrafos anteriores y previamente autorizado por La Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, la emisión de la factura por parte de la empresa Constructora y/o adjudicatario contratado, será procedente sólo una vez que el Mandante, haya visado sin observaciones la documentación que fundamenta el Estado de pago respectivo.

Así mismo, La Unidad Técnica deberá velar por informar oportunamente al proveedor, lo estipulado en el Numeral 15 del punto II. de la Circular N°09 de la DIPRES; qué instruye informar a los proveedores la aprobación del pago por parte del Mandante, previo a la emisión de facturas electrónicas para evitar la “disconformidad de recepción correcta de bienes y servicios”.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Personerías:

La personería del Sr. Gobernador Regional don **JORGE FLIES AÑON**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificar de Elecciones de fecha 31.05.2021, sobre el Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería de don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28.06.2021 que lo proclama Alcalde. Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

-Fin de la transcripción-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/43HCU6-090>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", con cargo al FNDR 2024, Asignación 002 Consultorías, Asignación 004 Obras Civiles, Asignación 005 Equipamiento y Asignación 006 Equipos, señalados en el siguiente cuadro de inversión:

CONSULTORIA	ASIG. 002	M\$ 162.330	INVERSION TOTAL M\$ 2.963.285
OBRAS CIVILES	ASIG. 004	M\$ 2.523.969	
EQUIPAMIENTO	ASIG. 005	M\$ 26.725	
EQUIPAMIENTO	ASIG. 006	M\$ 250.261	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Marcos Alejandro Loaiza Miranda
Asesor Jurídico
Fecha: 04-11-2024 17:14 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 04-11-2024 18:02 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Municipalidad de Cabo de Hornos.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Unidad Administrativa de Control e Inspecciones DPIR.
- Carpeta proyecto.

RAPO PAOS RSBC MAFA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/43HCU6-090>